



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso Ordinario laboral/ejecutivo a continuación, que se encuentra pendiente de resolver solicitudes de medidas cautelares interpuestas por la parte demandante a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200120120011600
DEMANDANTE	CLAUDIA FONTALVO PACHECO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE PONEDERA
DESICIÓN	AUTO ORDENA OFICIAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de apoderado judicial, presentó memorial mediante la cual solicita requerir a BANCO DE BOGOTÁ, a fin de que realice el envío de los dineros embargados y retenidos en ocasión del presente proceso.

Se observa en el expediente visible a anotación No.22, que mediante providencia de fecha mayo 2 de 2023 el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad ordenó lo siguiente:

“...PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 412040000611351, por valor de \$63.000.000.00, a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Librar oficio a la entidad financiera BANCO DE BOGOTA, conforme a lo expuesto en la parte motiva....”



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Ahora bien, teniendo en cuenta la orden proferida por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, se procederá a emitir los oficios correspondientes a BANCO DE BOGOTA, de conformidad a la orden proferida en providencia de fecha mayo 2 de 2023.

Se observa de otro lado, orden de pago de depósito judicial No. 412040000611351, por valor de \$63.000.000.00, a la parte demandante, motivo por el cual, se procederá a requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad a fin de que informe lo siguiente:

- i.) Indique si realizó el pago del depósito judicial No. 412040000611351, por valor de \$63.000.000.00, a la parte demandante y allegue constancia de ello.
- ii.) Proceda a remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

RESUELVE

1. **REMITIR** oficios a BANCO DE BOGOTA, a fin de que continúe enviado las sumas que se encuentren a disposición hasta el límite de lo embargado, conforme al oficio que comunica la cautela, de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del auto de fecha mayo 2 de 2023 proferida por Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, pero los ponga a disposición de este despacho a la cuenta indicada en el oficio que comunique la presente decisión.
2. **REQUERIR** a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, a fin de que realice lo siguiente:
 - i.) Indique si realizó el pago del depósito judicial No. 412040000611351, por valor de \$63.000.000.00, a la parte demandante y allegue constancia de ello.
 - ii.) Proceda a remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.
3. La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Aleja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **18 DE**

OCTUBRE DE 2023

EL

SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO